

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Actuaciones previas número 78/97, ramo Correos, en Madrid.

Edicto

Doña Pilar Bueno Palacio, Secretaria de las actuaciones previas de referencia, hace saber:

Que en dichas actuaciones previas se ha dictado, por el ilustrísimo señor Delegado Instructor, la siguiente:

«Providencia:

Dada cuenta; en las actuaciones previas de las anotaciones al margen y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.1.e) de la Ley 7/1988, de 5 de abril:

Citese a don Juan Carlos Triguero Gómez, para la práctica de la liquidación provisional, que tendrá lugar el próximo día 20 de febrero del corriente año, a las diez horas, en la sede de esta Delegación del Tribunal de Cuentas, calle Beneficencia, número 2, de Madrid (Sección de Enjuiciamiento).

Dado que don Juan Carlos Triguero Gómez se encuentra en ignorado paradero, cítese mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas, en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.—Así lo acuerda el ilustrísimo señor Delegado Instructor que firma, de lo que como Secretaria, doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de citación a la persona indicada en el encabezamiento, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello le conlleve.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1998.—La Secretaria, Pilar Bueno Palacio.—El Delegado Instructor, Carlos García Soto.—4.560-E.

Actuaciones previas número 115/1996, ramo Sociedades Estatales (SESTIMAR), Pontevedra, seguidas contra don Isidro Caballería Palau y don David Mariño Villanueva.

Edicto

Doña María José López Tahoces, Secretaria de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: Que dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.—Señor don Fernando de la Cueva Iranzo, Delegado Instructor.—Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho.—Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones de referencia, habiéndose sobrepasado ampliamente el plazo concedido a los presuntos responsables don Isidro Caballería Palau y don David Mariño Villanueva, para que depositaren o afianzaren el importe provisional del presunto alcance perseguido en estas actuaciones en cualquiera de las formas legalmente

admitidas, más los correspondientes intereses legales, procede acordar, en virtud de lo establecido en el artículo 47.1.f) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, el embargo preventivo de los bienes de los presuntos responsables, en cuantía suficiente para cubrir el importe del alcance declarado en el acta de liquidación provisional, levantada el día 18 de septiembre de 1997, más los correspondientes intereses legales calculados en esa fecha.

Para la efectividad de tal embargo, procede decretar el embargo preventivo del bien inmueble, propiedad de don David Mariño Villanueva y su cónyuge, doña María Elena Méndez Delgado, según se relaciona en la certificación registral, expedida el 16 de octubre de 1997, por el ilustrísimo señor Registrador de la Propiedad número 5 de Vigo.

Notifíquese esta providencia a don David Mariño Villanueva, con documento nacional de identidad número 36.029.577, a su cónyuge, doña María Elena Méndez Delgado, con documento nacional de identidad número 36.116.057, así como al representante legal de SESTIMAR y al Ministerio Fiscal, haciendo constar que contra lo dispuesto en la presente actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, para los supuestos contemplados en dicho precepto, cabe recurso ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días, a partir de su recepción, sin que ello implique la suspensión de las actuaciones.

Dado que don David Mariño Villanueva y su cónyuge, doña María Elena Méndez Delgado, se encuentran en paradero desconocido, notifíqueseles esta providencia, mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don David Mariño Villanueva y a su cónyuge, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar los incomparecidos los perjuicios legales que ello le conlleve.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas, en el supuesto de que hubiere condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.—La Secretaria de las actuaciones previas, María José López Tahoces.—El Delegado Instructor, Fernando de la Cueva Iranzo.—4.558-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCAÑIZ

Edicto

Doña Esperanza García del Ordi, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcañiz,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 162/1997, seguido a instancia de Banco

Central Hispano, representado por la Procuradora señora Clavería Esponera, contra «Macrisan, Sociedad Limitada»; don Andrés Gil Camín y doña Dolores Medrano Martínez, he acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, por primera vez, el día 9 de marzo de 1998; en su caso, por segunda vez, el día 3 de abril de 1998, y por tercera vez, el día 4 de mayo de 1998, la finca que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 426400018016297, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas, y en calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados para la subasta fuera inhábil, o no pudiera celebrarse por causas de fuerza mayor, se entenderá prorrogado el señalamiento al día siguiente hábil, a excepción de los sábados.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación a los ejecutados para el caso de que no pudiera practicarse la notificación de los señalamientos.

Bien que se subasta

Solar con una nave de una sola planta, destinada a granja, en la partida Concejo o carretera de Lecera, sin número, del término de Andorra, ocupando una superficie de 900 metros cuadrados, de los que corresponden a la nave 330 metros cuadrados y el resto, de 570 metros cuadrados, al solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 362, libro 57, folio 193 vuelto, finca 8.964.

Tasada en 32.000.000 de pesetas.

Dado en Alcañiz a 9 de enero de 1998.—La Juez, Esperanza García del Ordi.—El Secretario.—4.551.

ALCORCÓN

Edicto

Doña María Elena Rollín García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcorcón (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 21/1997, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Almudena González García, contra don

Miguel Piña García y doña María Rosario Carbo-nero Sien, en los cuales se ha acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 13 de marzo de 1998, a las diez horas, por el tipo de 9.782.110 pesetas.

Segunda subasta: El día 17 de abril de 1998, a las diez horas, por el tipo del 75 por 100 de la valoración de la primera subasta.

Tercera subasta: El día 15 de mayo de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda. Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de suspenderse cualquiera de las subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Número 43. Piso segundo, letra C, situado en la segunda planta sin contar la baja, con acceso por el portal número 2 del bloque segundo situado en «Parque Grande», barrio de San José de Valderas, de Alcorcón (Madrid), hoy calle Parque Grande, número 6. Ocupa una superficie útil aproximada de 64 metros 4 decímetros cuadrados, y está dis-

tribuido en tres dormitorios, salón-comedor, cocina con tendedero y aseo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 1.025, libro 289, folio 162, finca número 26.619, antes 16.068.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Alcorcón a 14 de enero de 1998.—La Secretaria, María Elena Rollín García.—4.623.

ALCOY

Edicto

Don Joaquín Moreno Grau, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Alcoy y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 30/1997, a instancias del Procurador señor Blasco Santamaría, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Luis Olcina Agulló y doña Teresa Climent Vilaplana, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, montante a 9.855.069 pesetas por principal pendiente de pago, más 1.574.073 pesetas por intereses devengados y no pagados, más 2.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en cuyo procedimiento, y por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble hipotecado que luego se describe, señalándose a tal efecto el día 14 de abril de 1998, a las doce treinta horas, en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 del valor del bien, no admitiéndose la participación en la misma si no se presenta el correspondiente resguardo de ingreso.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que para el caso de que no hubieren postores en la primera subasta, se señalan los días 12 de mayo de 1998, a las doce treinta horas, y 9 de junio de 1998, a las doce treinta horas, para la celebración de la segunda y, en su caso, tercera subastas, sirviendo de tipo para la segunda el 75 por 100 del valor inicial, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Sexta.—Entiéndase el presente edicto como notificación a los ejecutados del señalamiento de las subastas, en caso de no poderse practicar dicha diligencia en la forma ordinaria, por ignorarse su actual paradero.

Bien objeto de la subasta

Inmueble de la propiedad de don Luis Olcina Agulló (21.627.811) y doña Teresa Climent Vilaplana:

Urbana.—Vivienda unifamiliar, construida sobre una parcela de terreno señalada con el número 8, sita en Muro del Alcoy, partida de Las Balsas, barrio de La Virgen, con una superficie dicha parcela de

106 metros 95 decímetros cuadrados. La vivienda consta de dos plantas, con una superficie útil total aproximada de 89 metros 33 decímetros cuadrados, de los que 46 metros 50 decímetros cuadrados, aproximadamente, corresponden a planta baja. Dispone a nivel de planta baja, y por donde se realiza su entrada, de un pequeño jardín que ocupa el resto del terreno no construido. Por la parte contraria al jardín tiene, además, acceso al semisótano, donde está el garaje, con una superficie aproximada de 30 metros cuadrados, y un trastero de 6 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al Registro de la Propiedad de Cointerés al tomo 1.079, libro 143, folio 65, finca registral número 12.698, inscripción cuarta.

Valorada, a efectos de subasta, en 13.850.000 pesetas.

Dado en Alcoy a 30 de diciembre de 1997.—El Juez, Joaquín Moreno Grau.—El Secretario judicial.—4.569.

ALGECIRAS

Edicto

Don Antonio Romero Cuesta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Algeciras,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 23/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Andrés Antonio Romero Ortega, don Rafael Ruiz Gallego, doña Encarnación Ruiz Rivero, don José Escudero Sánchez, doña Isabel Adelaida Martínez, don Juan Selles Mayor, doña Fermina Ruso Campillo y don José Gallego Anaya, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1208-0000-18-0023-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 31 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de abril